

DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE - KERU.
NIT 900.123.258-6**

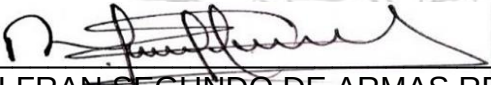
He auditado los Estados financieros básicos al 31 de Diciembre de 2023, los cuales son responsabilidad de la Representante Legal de la Entidad, puesto que reflejan el resultado de su gestión. Entre mis funciones de vigilancia de la entidad se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

1. Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin (norma NIIF), y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el international accounting standards Board (IASB) y el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, normas de auditoria generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoria para cerciorarme de si los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoria de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalde las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Además, incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración de la empresa y de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorias me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

Nít: 900123258-6

2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de LA FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE - KERU., al 31 de Diciembre de 2023, por el periodo terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin (norma NIIF), y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el international accouting standards Board (IASB) el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, normas de auditoria generalmente aceptadas.
3. Además, informo que, durante dicho periodo, esta Empresa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; el Informe de Gestión del Representante Legal guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos; los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral han sido efectuados, declarados y pagados oportunamente de acuerdo con las disposiciones legales. la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; se han observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que estén en su poder.

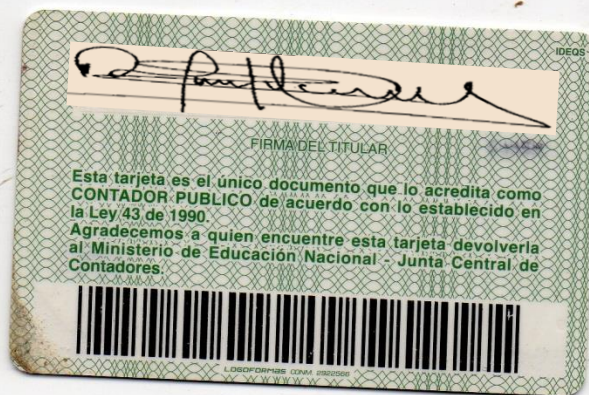
Dado en Riohacha a los 24 días del mes de enero de 2024



WILFRAN SEGUNDO DE ARMAS REINOSO
CONTADOR PÚBLICO
AUDITOR EXTERNO
TP 114134-T-T
CC 84.089.749



Este documento solo es valido si su firma es original y dictamina Estados Financieros y
Certificaciones de la Fundación Social Indígena Wale - Keru



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 B 8 A E 4 C D A 9 9 0 4 F 6 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILFRAN SEGUNDO DE ARMAS REINOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84089749 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 114134-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado